



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## ADDENDA N° 001-2010

### AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001-2010 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, Celebrado entre La Corte Superior de Justicia de Amazonas y el Gobierno Regional Amazonas, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, con domicilio en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 Chachapoyas, con Registro Único de Contribuyentes (RUC), N° 20479569861, representado legalmente por su Presidente Regional **Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE**, identificado con DNI N° 33566172, elegido por sufragio directo de conformidad con la Ley N° 27683 de Elecciones Regionales y Proclamado con Credencial del Jurado Nacional de Elecciones como Presidente Regional por el periodo 2007 - 2010, quien en lo sucesivo se denominará "**GOBIERNO REGIONAL**"; y de la otra parte **LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS**, con RUC. N°20159981216, con domicilio legal en el Jr. Triunfo N°592 - Chachapoyas, debidamente representada por el Señor Presidente **Dr. ALEJANDRO ESPINO MENDEZ**, autorizado mediante Resolución Administrativa N°062-2009-CE-PJ, de fecha 03 de Marzo del 2009, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al que en adelante se le denominará "**PODER JUDICIAL**". La presente addenda al convenio se suscribe bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, Celebrado entre La Corte Superior de Justicia de Amazonas y el Gobierno Regional Amazonas, el "**PODER JUDICIAL**", conviene en autorizar al "**GOBIERNO REGIONAL**", para que formule el Proyecto de Inversión Pública, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización.

Mediante Oficio N°1484-2010-P-CSJAM/PJ, de fecha 07 de Abril del 2010, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas "**PODER JUDICIAL**", solicita prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional, Celebrado entre La Corte Superior de Justicia de Amazonas y el Gobierno Regional Amazonas.

Mediante Informe N°460-2010-GR. AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 19 de Abril del 2010, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, indica entre algunos puntos que; actualmente el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Justicia e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en la Sede de la Corte Superior de Justicia de Amazonas", está inscrito en el Banco de Proyectos del SNIP, con código N°133998, está en formulación - evaluación, específicamente se han subsanado observaciones formuladas por la OPI del Poder Judicial. Asimismo, durante el levantamiento de observaciones se ha estimado el que la inversión en el proyecto ascenderá aproximadamente a S/.7'025,538.65, lo que evidencia que el estudio de Pre Inversión alcanzará el nivel de Pre Factibilidad al haber superado los S/.6'000,000.00 de inversión estimada. En consecuencia la Sub Gerencia de Estudios es de opinión que es procedente prorrogar el convenio en mención por el plazo de 01 (uno) año, a partir del vencimiento del mismo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Prorrogar el plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional, Celebrado entre La Corte Superior de Justicia de Amazonas y el Gobierno Regional Amazonas, cuyo plazo esta establecido en la Cláusula Octava, a partir del 23 de Mayo del Año 2010 al 23 de Mayo del Año 2011.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## ADDENDA N° 001-2010

### AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Teniendo en cuenta la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación Interinstitucional, Celebrado entre La Corte Superior de Justicia de Amazonas y el Gobierno Regional Amazonas, la presente Addenda deberá ser comunicada por el "GOBIERNO REGIONAL", a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.

#### CLÁUSULA TERCERA: DE LA CONFORMIDAD.

Quedan vigentes las demás Cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional, Celebrado entre La Corte Superior de Justicia de Amazonas y el Gobierno Regional Amazonas, que no se opongan a la presente Addenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Addenda en la ciudad de Chachapoyas, a los

"GOBIERNO REGIONAL"

"PODER JUDICIAL"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. Oscar R. Altamirano Quispe  
PRESIDENTE REGIONAL



ALEJANDRO ESPINO MENDEZ  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
AMAZONAS

